

GUÍA PASO A PASO



MARANGATU



PRESENTACIÓN DECLARACIÓN JURADA INFORMATIVA

Estudio Técnico de Precios de
Transferencia (ETPT)

GUÍA PASO A PASO

Los obligados a la presentación de la Declaración Jurada Informativa – Estudio Técnico de Precios de Transferencia (DJI – ETPT) son aquellos contribuyentes del IRE que celebren operaciones con partes relacionadas, residentes en el extranjero o en el país, en este último caso cuando las operaciones para una de las partes se encuentren exoneradas, exentas o no alcanzadas por el IRE y cuyos ingresos brutos en el ejercicio inmediato anterior fueron superiores a diez mil millones de guaraníes (G. 10.000.000.000).

Igualmente, estarán alcanzados por las disposiciones del Capítulo III del Título I de la Ley N° 6.380/2019 los contribuyentes del IRE en sus operaciones con residentes en países o jurisdicciones de baja o nula tributación y aquellos relacionados con usuarios de zonas francas o empresas maquiladoras, con independencia del monto de sus ingresos brutos en el ejercicio inmediato anterior; salvo que el contribuyente haya realizado la comunicación de desvirtuación de la vinculación presuntiva con residentes del extranjero.

Se exceptúa de esta obligación a los contribuyentes que liquiden el IRE bajo el Régimen Simplificado para Medianas Empresas (SIMPLE) o el Régimen Simplificado para Pequeñas Empresas (RESIMPLE).

Los sujetos obligados deberán presentar anualmente el Estudio Técnico (*Con movimiento/Sin movimiento*), junto a los papeles de trabajo que lo respaldan, exclusivamente a través del Sistema Marangatu, haciendo uso de su clave de acceso confidencial de usuario, conforme al Calendario de Vencimientos DJI establecido en la Resolución General N° 35/2020 y en los plazos previstos en la RG N° 115/2022.

Cierre del ejercicio fiscal del sujeto obligado	Mes de Presentación
31 de diciembre	Julio del siguiente ejercicio fiscal que se declara
30 de abril	Noviembre del ejercicio fiscal que se declara
30 de junio	Enero del siguiente ejercicio fiscal que se declara

Importante: La Administración Tributaria considerará cumplida la obligación de presentar el Estudio Técnico una vez que reciba la confirmación por parte del Profesional Autorizado de Precios de Transferencia (PAPT), para el efecto, se tendrá en cuenta la fecha de presentación efectuada por el sujeto obligado.

Normativas que reglamentan la presentación de la DJI - ETPT:

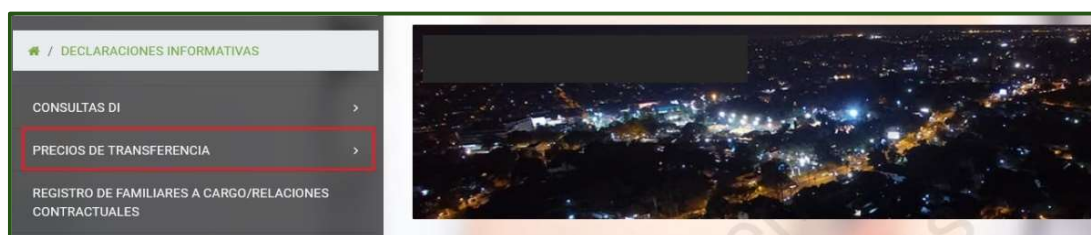
- Capítulo III del Título I de la Ley N° 6.380/2019.
- Decreto N° 4644/2020 y sus modificaciones.
- Resolución General N° 96/2021.
- Resolución General N° 115/2022 y sus modificaciones.

GUÍA PASO A PASO

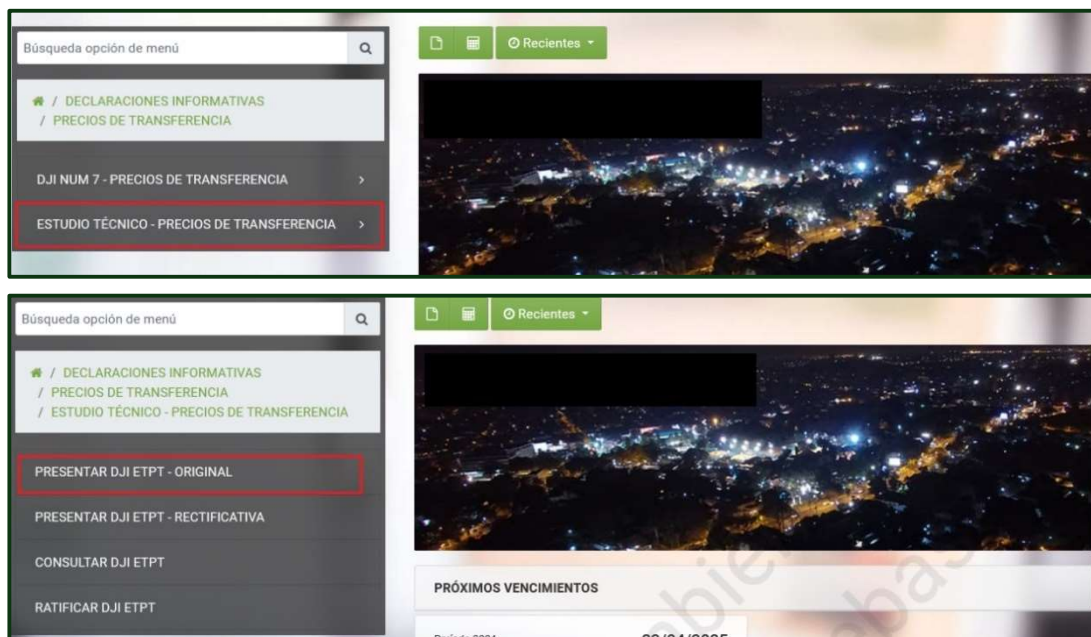
PASO 1: Ingrese al Sistema de Gestión Tributaria Marangatu con su **Usuario y Clave de Acceso Confidencial de Usuario**.



PASO 2: En el menú principal seleccione el módulo **Declaraciones Informativas / Precios de transferencia/Estudio Técnico – Precios de transferencia/Presentar DJI ETPT- Original**.



GUÍA PASO A PASO



PASO 3: En la pestaña **Identificación de la Declaración**, deberá ingresar los criterios para la presentación de la DJI ETPT, posteriormente seleccionar el botón "Continuar" y completar los campos disponibles:

The screenshot shows the 'PRESENTAR DJI ESTUDIO TÉCNICO - ORIGINAL' form. The form has a navigation bar with 'Identificación' selected. Below the navigation bar, there is a section titled 'IDENTIFICACIÓN DE LA DECLARACIÓN' with a dropdown menu for 'Ejercicio fiscal' showing options for 2024 and 2025. A 'Continuar' button is visible at the bottom.

Importante: Para el año seleccionado, deberá tener habilitada la obligación 700 – IRE General y obligación 957 - ETPT. En ese sentido, los sujetos obligados deberán solicitar la inclusión de la obligación 957-ETPT dentro de los 30 (treinta) días hábiles siguientes al cierre del ejercicio fiscal que corresponda informar.

La actualización de datos del RUC fuera del plazo señalado dará lugar a la aplicación de una multa por contravención, de acuerdo con lo establecido en la normativa vigente.

GUÍA PASO A PASO

PRESENTAR DJI ESTUDIO TÉCNICO - ORIGINAL

Identificación > ETPT > Partes vinculadas > Adjuntos > Vista Previa > Resumen

IDENTIFICACIÓN DE LA DECLARACIÓN

Ejercicio fiscal
2024

¿Ha realizado operaciones controladas sujetas a las normas especiales de valoración de operaciones para el ejercicio fiscal seleccionado?

SI
NO

Notas:

- Si no ha realizado operaciones controladas sujetas a las normas especiales de valoración, deberá seleccionar la opción **"NO"** para lo cual se generará la *DJI ETPT "Sin Movimiento"*, en cuyo caso no será necesaria la ratificación por parte del Profesional Autorizado de Precios de Transferencia.
- Si ha realizado operaciones controladas sujetas a las normas especiales de valoración, deberá seleccionar la opción **"SI"**.

DECLARACIÓN JURADA INFORMATIVA ETPT "SIN MOVIMIENTO"

PASO 1: Deberá seleccionar la opción **"NO"** y presionar el botón **"Continuar"**.

PRESENTAR DJI ESTUDIO TÉCNICO - ORIGINAL

Identificación > ETPT > Partes vinculadas > Adjuntos > Vista Previa > Resumen

IDENTIFICACIÓN DE LA DECLARACIÓN

Ejercicio fiscal
2024

¿Ha realizado operaciones controladas sujetas a las normas especiales de valoración de operaciones para el ejercicio fiscal seleccionado?

NO

Continuar

PASO 2: Seguidamente, el sistema permitirá visualizar la vista previa de la DJI ETPT; al pie del formulario se observará el botón **"Presentar declaración"**, que deberá dar clic para culminar el proceso de presentación de la DJI ETPT "Sin movimiento".

A través del botón **"Atrás"** podrá volver al menú principal y modificar los datos seleccionados.

GUÍA PASO A PASO

PRESENTAR DJI ESTUDIO TÉCNICO - ORIGINAL

Identificación > ETPT > Partes vinculadas > Adjuntos > Vista Previa > Resumen

VISTA PREVIA DE LA DECLARACIÓN

DNI DIRECCIÓN NACIONAL DE INGRESOS TRIBUTARIOS

NUMERO: // FECHA: //

FORM. 238-1 DECLARACIÓN INFORMATIVA - ESTUDIO TÉCNICO DE PRECIOS DE TRANSFERENCIA

1- DATOS GENERALES

RUC: []

NOMBRE O RAZÓN SOCIAL: []

2- DATOS DE LA D.J.I. ETPT

EJERCICIO FISCAL: 2024 ORIGINAL

CARÁCTER DE LA D.J.I.: ORIGINAL

HA REALIZADO OPERACIONES CONTROLADAS SUJETAS A LAS NORMAS ESPECIALES DE VALORACIÓN DE OPERACIONES PARA EL EJERCICIO FISCAL N []

SELECCIONADO: []

Declaro bajo fe de juramento que los datos presentados son completos y correctos

Atrás Presentar declaración

El Sistema emitirá el siguiente mensaje: "¿Desea presentar la declaración jurada informativa?" y deberá presionar el botón "**Presentar Declaración**" para confirmar y finalizar la presentación o, si desea cancelar, debe presionar la opción "**Cancelar**".

Atención

¿Desea presentar la declaración jurada informativa?

Cancelar PRESENTAR DECLARACIÓN

Si selecciona la opción "**Cancelar**", el sistema no realiza la presentación y se mantiene en la pantalla de vista previa.

Si seleccionó la opción "**Presentar declaración**"; el Sistema mostrará el resultado de la presentación de la Declaración, conforme se indica en la siguiente figura:

GUÍA PASO A PASO

RESULTADO DE LA PRESENTACIÓN	
Declaración Exitosa	
RUC	80017932
Formulario	238
Versión	1
Número de Documento	23800000087
Período	2024

DECLARACIÓN JURADA INFORMATIVA ETPT "CON MOVIMIENTO"

Nota: En la DJI ETPT serán declaradas las operaciones celebradas por contribuyentes del IRE con partes vinculadas conforme a lo establecido en el artículo 39 de la Ley N° 6.380/2019 y sus reglamentaciones.

PASO 1: Seleccione la opción **"SI"** y presione el botón **"Continuar"**.

IDENTIFICACIÓN DE LA DECLARACIÓN

Ejercicio fiscal
2024

¿Ha realizado operaciones controladas sujetas a las normas especiales de valoración de operaciones para el ejercicio fiscal seleccionado?
SI

Continuar

PASO 2: Seguidamente, deberá ingresar los datos correspondientes a la residencia fiscal del sujeto obligado, la fecha de elaboración del ETPT y el RUC del PAPT.

GUÍA PASO A PASO

PRESENTAR DJI ESTUDIO TÉCNICO - ORIGINAL

Identificación **ETPT** Partes vinculadas Adjuntos Vista Previa Resumen

RESIDENCIA FISCAL DEL SUJETO OBLIGADO

País Paraguay Ciudad Dirección

DATOS DEL ETPT Y PAPT

Fecha de elaboración del ETPT Elegir Fecha RUC del PAPT Correo electrónico del PAPT

Nombre y apellido del PAPT

Cancelar Limpiar Guardar y continuar

- El sistema por defecto seleccionará como país de residencia fiscal **"Paraguay"**, el cual podrá ser editado.
- **Fecha de elaboración del ETPT:** Corresponde a la fecha en la que fue elaborado el Estudio Técnico de Precios de Transferencia, conforme a la información y documentación entregada por el sujeto obligado al Profesional Autorizado de Precios de Transferencia.
Recordar: El sistema valida que la fecha de elaboración sea una fecha posterior al ejercicio fiscal seleccionado y no mayor a la fecha del sistema.
- **RUC PAPT:** Corresponde al RUC del Profesional Autorizado de Precios de Transferencia, quien es la persona física inscripta en el Registro de Profesionales Autorizados por la Administración Tributaria para elaborar el Estudio Técnico de Precios de Transferencia y toda otra documentación complementaria del mismo que sea requerida por la Administración Tributaria. Al consignar el RUC del PAPT el sistema recupera automáticamente el nombre y apellido del PAPT como también el correo electrónico del PAPT.
Nota: Al momento de cargar el RUC del PAPT, el sistema valida que el Profesional Autorizado cuente con una Constancia de Inscripción/Renovación en el Registro de profesionales de precios de transferencia vigente a la fecha de elaboración del informe del ETPT.

Tendrá la opción de borrar toda información registrada presionando el botón **"Limpiar"** o dejar sin efecto los cambios presionando el botón **"Cancelar"**.

Una vez registrados todos los datos de la sección, deberá presionar el botón **"Guardar y continuar"**. Seguidamente, el sistema despliega la información registrada anteriormente y permite incluir la parte vinculada residente en el exterior o en el país.

PASO 3: En la siguiente sección podrá visualizar e identificar las partes vinculadas residentes en el extranjero o en el país con las que realiza operaciones controladas conforme a lo establecido en el artículo 37 de la Ley N° 6380/2019 y sus reglamentaciones.

GUÍA PASO A PASO

PRESENTAR DJI ESTUDIO TÉCNICO - ORIGINAL

Identificación > ETPT > **Partes vinculadas** > Adjuntos > Vista Previa > Resumen

PARTES VINCULADAS

FECHA DE ELABORACIÓN DEL ETPT: 03/01/2025
RUC DEL PAFT: []

EJERCICIO FISCAL: 2024
NOMBRE Y APELLIDO DEL PAFT: []

No existen partes vinculadas asociadas al Estudio Técnico

Agregar parte vinculada

← Atrás **Ir a adjuntos**

Agregar parte relacionada: A través del botón **"Agregar parte vinculada"** podrá ingresar un nuevo registro correspondiente a la parte vinculada.

Recuerde: Se considera como parte vinculada cuando una persona o grupo de personas participa de manera directa o indirecta en la administración, control o capital de otra, o cuando la misma persona o grupo de personas participan directa o indirectamente en la dirección, control o capital de varias personas, empresas o entidades.

Identificación > ETPT > **Partes vinculadas** > Adjuntos > Vista Previa > Resumen

INFORMACIÓN DE LA PARTE VINCULADA

Tipo de identificación: [] Número de identificación: [] Nombre/razón social: []

Tipo de persona vinculada: []

País o jurisdicción de residencia fiscal: [] Domicilio de la persona vinculada: []

Tipo de vinculación: [] Especificar tipo de vinculación: []

INFORMACIÓN DE LAS OPERACIONES CONTROLADAS SEGÚN EL MÉTODO DE VALORACIÓN

¿Ha realizado operaciones controladas sujetas a las normas especiales de valoración de operaciones? Según método de valoración numeral 1 al 6 del Art. 38 de la Ley. []

¿Ha realizado operaciones controladas sujetas a las normas especiales de valoración de operaciones? Según método de valoración numeral 7 del Art. 38 de la Ley. []

Cancelar Limpiar **Guardar parte vinculada**

Identificación Tributaria/RUC: Si selecciona **"Identificación tributaria"** deberá consignar el número de identificación tributaria del país que lo otorgó y el nombre o Razón social de la parte vinculada; en caso de seleccionar **"RUC"** deberá consignar el número de identificación tributaria otorgado por la Administración Tributaria y el sistema de forma automática completará el Nombre o Razón social.

Tipo de persona vinculada: Lista desplegable que incluye a las personas físicas y a las jurídicas, los establecimientos permanentes de residentes del extranjero, los fideicomisos o cualquier otra entidad o figura jurídica similar, nacional o extranjera, cualquiera que sea la denominación con que se la designe, según lo establecido en el artículo 37 de la Ley N° 6.380/2019.

GUÍA PASO A PASO

- Si selecciona "*Establecimiento permanente*" deberá especificar el nombre de la casa matriz o sucursal del establecimiento. Ejemplo: "Sucursal Prueba SA" o "Prueba SA".
- Si selecciona "*Otra entidad o figura jurídica*", deberá especificar el tipo de figura jurídica (Joint venture; consorcio; asociación; etc.) y el nombre o razón social de la otra entidad o figura jurídica.

País o jurisdicción de residencia fiscal: Es un campo texto en el cual deberá consignar el país o jurisdicción de residencia fiscal de la parte vinculada residente en el extranjero o en el país.

Domicilio de la persona vinculada: Es un campo texto en cual deberá especificar la dirección del domicilio de la parte vinculada residente en el extranjero o en el país.

Tipo de vinculación: Deberá seleccionar de la lista de valores si la vinculación, entre las partes (sujeto obligado y parte vinculada) que realizan una operación controlada, es directa o indirecta.

Especificar tipo de vinculación: De la lista de valores, deberá seleccionar el tipo de vinculación teniendo cuenta los siguientes supuestos:

1. Una persona o grupo de personas ejerza sus **influencias funcionales**, directa o indirecta, sobre otra manifestada a través de:
 - a. Acuerdo de cláusulas contractuales relacionadas con el objetivo central del negocio que no hubiesen sido aceptadas o acordadas por independientes en las mismas circunstancias.
 - b. Acuerdos, circunstancias o situaciones por las que se otorgue la dirección administrativa a una persona cuya participación en el capital social sea minoritaria.
 - c. La existencia de una persona en común que se posea influencias funcionales sobre el grupo de personas simultáneamente o influya en la negociación de dos personas en una operación entre ambas partes.
2. Una persona o grupo de personas posea indistintamente, en común, una **participación mayor al 50 %** (cincuenta por ciento) del capital social de otra con derecho a voto.
3. Una persona o grupo de personas **posea los votos necesarios** para direccionar la voluntad social o prevalecer en el órgano social competente de otra.
4. Una persona o grupo de personas **posea una entidad en común** que tenga los votos necesarios para direccionar la voluntad social o prevalecer en el órgano social competente de ellas.
5. Una persona o grupo de personas **participe de manera decisoria** en la fijación de políticas empresariales, de aprovisionamiento de materias, de producción y/o comercialización de otra.

Nota: Cuando selecciona "**Otro tipo de vinculación**" deberá especificar cualquier otra situación que conlleva un impacto en las decisiones de precios de transferencia o refleja una relación económica relevante.

Este tipo de vinculación debe estar respaldado documentalmente y conforme a un análisis razonable que demuestre cómo influye en la relación comercial.

En el apartado "**Información de las operaciones controladas en el método de valoración**" deberá indicar si ha realizado operaciones controladas sujetas a las normas especiales de valoración conforme al método de valoración utilizado.

Recuerde: Deberá seleccionar "**Sí**" en una de las preguntas; caso contrario no podrá procesar la presentación de la DJI ETPT, esto teniendo en cuenta que al inicio del

GUÍA PASO A PASO

proceso declaró que ha realizado operaciones controladas sujetas a las normas especiales de valoración.

Asimismo, las respuestas permitirán visualizar en la siguiente pantalla las secciones correspondientes para su llenado.

Guardar parte vinculada. El sistema guardará toda la información registrada y validará que para el efecto se hayan cargado todos los campos requeridos.

PASO 4: En la siguiente sección podrá visualizar e ingresar los datos correspondientes a las operaciones celebradas con cada parte vinculada residente en el extranjero o en el país.

RUC/Identificación Tributaria	Nombre/Razón Social	MDV (NUM. 1 al 6)	Trans (NUM. 1 al 6)	ADP (NUM. 1 al 6)	MDV (NUM. 7)	Trans (NUM. 7)	ADP (NUM. 7)	Estado	Opciones
		S	1	2,500,000,000	S	2	150,000,000	No Confirmado	Registrar operaciones, Eliminar

Glosario:

- **MDV (NUM. 1 al 6):** Método de valoración numerales 1 al 6, artículo 38 de la Ley.
- **Trans (NUM. 1 al 6):** Transacciones numerales 1 al 6, artículo 38 de la Ley.
- **ADP (NUM. 1 al 6):** Ajuste de precio numerales 1 al 6, artículo 38 de la Ley.
- **MDV (NUM. 7):** Método de valoración numeral 7, artículo 38 de la Ley.
- **Trans (NUM. 7):** Transacciones numeral 7, artículo 38 de la Ley.
- **ADP (NUM. 7):** Ajuste de precio numeral 7, artículo 38 de la Ley.

Recuerde: Una vez que incluya una parte relacionada, el sistema habilitará las siguientes secciones conforme haya respondido en el apartado **"Información de las operaciones controladas en el método de valoración"**

GUÍA PASO A PASO

OPERACIONES CONTROLADAS SEGÚN MÉTODO DE VALORACIÓN NUMERALES 1 AL 6, ARTÍCULO 38 DE LA LEY N° 6380/2019

PRESENTAR DJI ESTUDIO TÉCNICO - ORIGINAL

Identificación > ETPT > **Partes vinculadas** > Adjuntos > Vista Previa > Resumen

Datos generales
 Numeral 1 al 6 del Art. 38
 Numeral 7 del Art. 38

DATOS DEL PAPT, ETPT Y DE LA PARTE VINCULADA

TIPO DE IDENTIFICACIÓN RUC	NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN
NOMBRE/RAZÓN SOCIAL	
RUC DEL PAPT	NOMBRE Y APELLIDO DEL PAPT
FECHA DE ELABORACIÓN DEL ETPT 03/01/2025	EJERCICIO FISCAL 2024

[← Atras](#) [Confirmar operaciones](#)

PRESENTAR DJI ESTUDIO TÉCNICO - ORIGINAL

Identificación > ETPT > **Partes vinculadas** > Adjuntos > Vista Previa > Resumen

Datos generales
 Numeral 1 al 6 del Art. 38
 Numeral 7 del Art. 38

FECHA DE ELABORACIÓN DEL ETPT 03/01/2025	EJERCICIO FISCAL 2024
Parte vinculada:	PAPT:

OPERACIONES CONTROLADAS - NUMERALES 1 AL 6 DEL ARTÍCULO 38 DE LA LEY

No existen registros asociados

[+ Agregar Operación](#)

[← Atras](#) [Confirmar operaciones](#)

Agregar operación: Para registrar la operación celebrada con su parte relacionada, deberá hacer clic en el botón **"Agregar operación"** y el sistema habilitará los campos que deberán ser llenados de acuerdo con las operaciones controladas efectuadas.

PRESENTAR DJI ESTUDIO TÉCNICO - ORIGINAL

Identificación > ETPT > **Partes vinculadas** > Adjuntos > Vista Previa > Resumen

Datos generales
 Numeral 1 al 6 del Art. 38
 Numeral 7 del Art. 38

FECHA DE ELABORACIÓN DEL ETPT 03/01/2025	EJERCICIO FISCAL 2024
Parte vinculada:	PAPT:

OPERACIONES CONTROLADAS SEGÚN MÉTODOS DE VALORACIÓN, NUMERALES 1 AL 6 DEL ARTÍCULO 38 DE LA LEY

Tipo de operación

Monto de la operación

Número de transacciones: Comparables internos: Parte analizada:

Método de valoración utilizado: Análisis de la operación según:

Tipo de indicador de rentabilidad:

Tipo de operación: De la lista de valores desplegable, deberá seleccionar e informar el tipo de operación celebrada con la parte vinculada, conforme al listado descrito en el Anexo de la RG N° 115/2022.

GUÍA PASO A PASO

Nota: En el caso que el sujeto obligado identifique la operación analizada como "Otros ingresos", "Otros egresos", "Otros Activos" y "Otros Pasivos" deberá indicar la denominación específica de la operación, para el efecto el sistema habilitará un campo para indicar el nombre de la operación.

Monto de la operación: Deberá consignar el monto de la operación celebrada y seleccionada precedentemente.

El monto deberá se expuesto en guaraníes. Si la operación fue realizada en moneda extranjera deberá colocarse su equivalencia en guaraníes tomando en cuenta la cotización de la fecha en que fue realizada la operación.

Número de transacciones: Por cada operación celebrada deberá consignar la cantidad total de transacciones efectuadas con la parte vinculada durante el ejercicio fiscal seleccionado.

Ejemplo 1:

Empresa **Prueba SA** con su parte vinculada **Prueba USA**

Tipo de operación: Enajenación de bienes producidos

Ejercicio fiscal: 2024

Enero: 2 (dos) facturas de venta.

Febrero: 1 (un) factura de venta.

Marzo: 4 (cuatro) facturas de venta.

Para el tipo de operación "Enajenación de bienes producidos" tiene una cantidad total de 7 (siete) transacciones para el ejercicio fiscal 2024.

Ejemplo 2:

Empresa **Prueba SA** presta servicios a **Prueba USA**

Tipo de operación: Servicios logísticos

Ejercicio fiscal: 2024

* Acuerdan una facturación mensual por el servicio prestado por una de las partes.

Número de transacciones: 12 (doce), lo que sería 1 (una) transacción por mes.

Comparables internos: De la lista de valores deberá seleccionar si ha utilizado o no comparables internos, es decir, si ha considerado analizar operaciones con terceros independientes en similares operaciones controladas con su parte vinculada para la evaluación del precio de transferencia.

Parte analizada: De la lista de valores deberá seleccionar la entidad que ha sido analizada, si corresponde al sujeto obligado quien sería el contribuyente que presenta la Declaración Jurada Informativa o la parte vinculada quien sería la entidad con la que realiza las operaciones contraladas sujetas a los precios de transferencia.

Nota: La selección de la parte objeto de análisis debe ser coherente con el análisis funcional de la operación. La parte objeto de análisis será aquella a la que puede aplicarse el método con más fiabilidad y para la que existen comparables que requieran la menor cantidad de ajustes, es decir, aquella cuyo análisis funcional resulte menos complejo.

Método de valoración utilizado: De la lista de valores deberá seleccionar el método de valoración utilizado para el análisis de la operación seleccionada que para el efecto tendrá en cuenta el capítulo III del Título I de la Ley.

Nota: El método de valoración más apropiado será el que mejor se adapte a los hechos y circunstancias de cada operación controlada y el que proporcione la medida más confiable del precio de operaciones no controladas con relación a la operación analizada.

GUÍA PASO A PASO

Análisis de la operación según: De la lista de valores, el sujeto obligado debe seleccionar si el análisis de precios de transferencia de la operación informada se realizó con los estados financieros globales o con información financiera segmentada.

Tipo de indicador de rentabilidad: De la lista de valores, el sujeto obligado deberá seleccionar el indicador de rentabilidad utilizado para evaluar los márgenes obtenidos en las operaciones con partes vinculadas de acuerdo con el principio de plena competencia.

Notas:

- El indicador financiero que utilice para la determinación del Principio de Independencia deberá guardar relación y consistencia con las características del método seleccionado, así como el tipo de empresa e industria a la cual pertenece el sujeto afectado.
- Cuando de la lista desplegable, selecciona la opción "**Otro tipo de indicador de rentabilidad**", el sistema habilitará el campo "**Especificar**" donde deberá describir el nombre del indicador utilizado y que fuera diferente a los indicadores tradicionales, el mismo debe responder a una justificación razonable que refleje una mejor la rentabilidad o eficiencia en la operación sujeta al análisis de precios de transferencia.

Ejemplo: puede utilizar un indicador como "*Margen de contribución*" que mide la rentabilidad en función de los costos variables, o un "*Índice de cobertura de intereses*" que evalúa la capacidad de cubrir los gastos financieros.

Margen de la operación: De la lista de valores, deberá seleccionar la medida económica que representa el resultado obtenido en la operación controlada con la parte vinculada.

Nota: Dicho margen puede ser Positivo (beneficio) o Negativo (pérdida) y puede expresarse en:

- Valor porcentual.
- Valor absoluto.
- Monto fijo.

Ajuste de precios de transferencia: De la lista de valores debe seleccionar si efectuó o no un ajuste de precios de transferencia por la operación controlada con la parte vinculada.

Monto del ajuste de precios de transferencia (G): Debe consignar el valor del ajuste de precios en guaraníes; aplica únicamente en el caso que haya seleccionado "Sí" en el campo anterior.

Reporte país: De la lista de valores, deberá indicar si el grupo, en el ejercicio fiscal seleccionado, presenta Reporte País por País o no, ya sea ante la DNIT u otra Administración Tributaria. En caso afirmativo, deberá consignar el nombre o razón social de la entidad del grupo que presenta Reporte País por País y el país o jurisdicción de residencia.

Nota: "Reporte País" aplica únicamente cuando presenta grupos empresariales con presencia en más de un país y bajo ciertos criterios establecidos para el mismo. Al presentar Reporte País, se puede observar cómo le ha ido a cada empresa en cada país donde opera, informando sus ganancias, impuestos abonados, empleados y cualquier otra información de relevancia que otorgue transparencia en las transacciones mundiales.

Interés/Comisiones/Regalías: De la lista de valores, deberá seleccionar la modalidad de la transacción que se ha generado para la operación controlada indicada más arriba, pudiendo ser "**Intereses**", "**Comisión**", "**Regalías**" u "**Otros**".

Detalle de la transacción

GUÍA PASO A PASO

- **Modalidad de la operación:** De la lista de valores deberá seleccionar el criterio económico acordado para la operación seleccionada, pudiendo ser **"Intereses"** / **"Comisiones"** / **"Regalías"** / **"Otros"**.

Notas:

- Cuando selecciona la modalidad **"Intereses"** deberá especificar el tipo de interés generado o bien si la operación no ha generado interés.
- Al seleccionar la opción **"No devengó interés"**, el sistema automáticamente deshabilitará el campo **"Valor"**.
- Cuando selecciona la modalidad **"Otros"**, el sistema habilitará el campo **"Especificar modalidad"** de texto libre donde tendrá que detallar la naturaleza de la transacción para la operación controlada seleccionada.

Notas:

- Tendrá la opción de **"Agregar"** otra modalidad de transacción conforme requiera la operación controlada seleccionada para el ejercicio fiscal declarado y parte relacionada.
- Tendrá la opción de **"Editar"** y de **"Quitar"** los registros guardados conforme requiera la operación, relacionados a la sección **"Intereses/Comisiones/Regalías"**.

Una vez registrada toda la información, conforme a lo señalado en el numeral 4) del artículo 7° de la RG N° 115/2022, tendrá las siguientes opciones:

- **"Cancelar"** y el sistema no guarda la información registrada y vuelve a la pantalla anterior;
- **"Limpiar"** y el sistema borrará toda la información registrada y se mantendrá en la pantalla actual;
- **"Guardar"**, el sistema guarda toda la información registrada para la parte relacionada.

OPERACIONES CONTROLADAS SEGÚN MÉTODO DE VALORACIÓN NUMERAL 7, ARTÍCULO 38 DE LA LEY N° 6380/2019

PRESENTAR DJI ESTUDIO TÉCNICO - ORIGINAL

Identificación > ETPT > **Partes vinculadas** > Adjuntos > Vista Previa > Resumen

Datos generales

Numeral 1 al 6 del Art. 38

Numeral 7 del Art. 38

FECHA DE ELABORACIÓN DEL ETPT: 03/01/2025

EJERCICIO FISCAL: 2024

OPERACIONES CONTROLADAS - NUMERAL 7 DEL ARTÍCULO 38 DE LA LEY

No existen registros asociados

Agregar operación: Para registrar la operación celebrada con su parte relacionada, deberá hacer clic en el botón **"Agregar operación"** y el sistema habilitará los campos que deberán ser llenados de acuerdo con las operaciones controladas efectuadas.

GUÍA PASO A PASO

PRESENTAR DJI ESTUDIO TÉCNICO - ORIGINAL

Identificación > ETPT > **Partes vinculadas** > Adjuntos > Vista Previa > Resumen

Datos generales
 Numeral 1 al 6 del Art. 38
 Numeral 7 del Art. 38

FECHA DE ELABORACIÓN DEL ETPT: 03/01/2025
EJERCICIO FISCAL: 2024
Parte vinculada: PAPT

OPERACIONES DE EXPORTACIÓN DE BIENES ALCANZADOS POR EL NUMERAL 7 DEL ARTÍCULO 38 DE LA LEY

Bien exportado: [dropdown]

Cantidad de productos exportados: [input]
Monto de la exportación: [input]

Ajuste de precios de transferencia: [dropdown]
Número de transacciones: [input]

[Cancelar] [Limpiar] [Guardar]

[Atras] [Confirmar operaciones]

Bien exportado: De la lista de valores, deberá seleccionar el bien exportado con su parte relacionada. Pudiendo ser **"Soja"**; **"Productos derivados de la soja"**; **"Maíz"**; **"Arroz"**; **"Trigo"**, conforme a los bienes señalados en la RG N° 86/2021 que reglamenta el Decreto N° 4644/2021 y sus modificaciones.

Cantidad de productos exportados: Deberá consignar la cantidad, en toneladas métricas, del bien exportado durante el ejercicio fiscal informado (lo efectivamente embarcado); se podrá consignar en números enteros y hasta tres decimales.

Ejemplo:

Cantidad según facturas = 10.000 toneladas métricas.
Cantidad efectivamente embarcada = 8.000 toneladas métricas.
Cantidad no embarcada = 2.000 toneladas métricas

El valor que deberá consignar en el campo **"Cantidad de productos exportados"** sería el monto de 8.000 toneladas métricas.

Recuerde: Dentro del contenido del Estudio Técnico de Precios de Transferencia respaldado con la documentación adjunta a la DJI ETPT, deberá contemplar justificadamente la diferencia entre la cantidad descrita en la/s factura/s de exportación y el/los despacho/s. De la misma forma con la que ha respaldado sus DJI Num 7 presentadas en el ejercicio fiscal.

Monto de la exportación: Deberá consignar el valor total, expresado en moneda nacional, de la/s exportación/es del bien seleccionado, realizadas en el ejercicio fiscal informado con la parte vinculada indicada al inicio.

Ajuste de precio de transferencia: De la lista desplegable deberá seleccionar si ha realizado ajuste de precio o no para el ejercicio fiscal seleccionado.

Monto del ajuste de precios de transferencia (G): Deberá consignar el valor total, expresado en moneda nacional, de los ajustes de precios de transferencia que haya realizado en el ejercicio fiscal seleccionado.

Nota: este campo aplica únicamente cuando haya seleccionado el valor **"Sí"** en el campo anterior, caso contrario el sistema no habilita.

Número de transacciones: Por cada bien exportado deberá consignar la cantidad total de transacciones efectuadas con la parte vinculada durante el ejercicio fiscal seleccionado.

Una vez registrada toda la información relacionada a las operaciones de exportación de los bienes afectados por el numeral 7 del artículo 38 de la Ley, tendrá las siguientes opciones:

GUÍA PASO A PASO

- **"Cancelar"** y el sistema no guarda la información registrada y vuelve a la pantalla anterior;
- **"Limpiar"** y el sistema borrará toda la información registrada y se mantendrá en la pantalla actual;
- **"Guardar"**, el sistema guarda toda la información registrada para la parte relacionada.

Una vez que haya registrado todas sus operaciones controladas para la parte relacionada seleccionada, deberá presionar el botón **"Confirmar operaciones"** a efectos de continuar con el proceso de presentación de la DJI ETPT.

DATOS DEL PAPEL ETPT Y DE LA PARTE VINCULADA	
TIPO DE IDENTIFICACIÓN RUC	NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN
NOMBRE/RAZÓN SOCIAL	
RUC DEL PAPEL	NOMBRE Y APELLIDO DEL PAPEL
FECHA DE ELABORACIÓN DEL ETPT 03/01/2025	EJERCICIO FISCAL 2024

Nota: El sistema no permitirá avanzar si no se han guardado registros de operaciones controladas para la parte relacionada seleccionada.

Estimado Contribuyente, no es posible confirmar los datos sin registros de operaciones.

ACEPTAR

Deberá presionar la opción **"Aceptar"** a fin de continuar.

Atención

¿Esta seguro que desea confirmar la información referente a la parte vinculada?

Cancelar ACEPTAR

Una vez que haya presionado el botón **"Aceptar"** el sistema cambiará el estado del registro a "confirmado" a fin de avanzar a la siguiente sección **"Adjuntos"**.

GUÍA PASO A PASO

PRESENTAR DJI ESTUDIO TÉCNICO - ORIGINAL

Identificación > ETPT > **Partes vinculadas** > Adjuntos > Vista Previa > Resumen

PARTES VINCULADAS

FECHA DE LA APROBACIÓN DEL ETPT: 03/01/2025
EJERCICIO FISCAL: 2024
RUC DEL PAFT: NOMBRE Y APELLIDO DEL PAFT

RUC/Identificación Tributaria	Nombre/Razón Social	MDV (NUM. 3 al 6)	Trans (NUM. 1 al 5)	ADP (NUM. 1 al 6)	MDV (NUM. 7)	Trans (NUM. 7)	ADP (NUM. 7)	Estado	Opciones
		S	1	2.500.000.000	S	2	150.000.000	Confirmado	<input checked="" type="checkbox"/> Registrar operaciones <input type="checkbox"/> Borrar

+ Agregar parte vinculada

← Atrás → Ir a adjuntos

Una vez que haya presionado del botón **"Ir a adjuntos"**, el sistema despliega la siguiente sección.

PRESENTAR DJI ESTUDIO TÉCNICO - ORIGINAL

Identificación > ETPT > Partes vinculadas > **Adjuntos** > Vista Previa > Resumen

ARCHIVOS ADJUNTOS

Adjuntar Estudio Técnico (PDF)
Especificar la ubicación del archivo para su procesamiento

Subir Archivo

Adjuntar papeles de trabajo (Excel)
Especificar la ubicación del archivo para su procesamiento

Subir Archivo

← Atrás → Ir a vista previa

Notas:

- El Estudio Técnico debe ser presentado en formato de documento portátil (extensión .pdf)
- Los papeles de trabajo utilizados para el desarrollo del análisis del cumplimiento del principio de independencia expuestos en el Estudio Técnico deben presentar en formato de planilla electrónica (con extensión .xls, .xlsx u .ods).

Una vez que haya presionado el botón **"Ir a vista previa"**, el sistema mostrará un resumen de los principales datos registrados.

Recuerde que, para avanzar a la vista previa deberá cumplir con las siguientes validaciones:

- Que se hayan adjuntado los documentos requeridos.
- Que haya registrado mínimamente una parte relacionada.
- Que el estado de cada uno de los registros guardados en el menú principal, se encuentren confirmados.

GUÍA PASO A PASO

Estimado Contribuyente, no es posible generar la vista previa de la declaración mientras tenga archivos adjuntos pendientes.

ACEPTAR

Estimado Contribuyente, no es posible generar la vista previa de la declaración mientras tenga datos de partes vinculadas sin confirmar.

ACEPTAR

Estimado Contribuyente, no es posible generar la vista previa de la declaración mientras no se carguen datos de partes vinculadas.

ACEPTAR

Nota:

- Tendrá la opción de editar nuevamente la DJI ETPT, a través del botón "Atrás" con el cual podrá volver al menú principal.
- A través del botón "Descargar detalle" podrá descargar y visualizar un resumen, en formato planilla Excel, de los datos más relevantes registrados por cada parte vinculada.

PRESENTAR DJI ESTUDIO TÉCNICO - ORIGINAL

Identificación > EPT > Partes vinculadas > Adjuntos > Vista Previa > Resumen >

VISTA PREVIA DE LA DECLARACION

DNT DIRECCIÓN NACIONAL DE INGRESOS TRIBUTARIOS NÚMERO FECHA

DECLARACION INFORMATIVA - ESTUDIO TÉCNICO DE PARTES DE TRANSPARENCIA

2024 ORIGINAL

1. DATOS GENERALES

RUC: []

UBICACION O AGENCIA: []

2. DATOS DEL EPT - EPT

RUC: []

NOMBRE Y APELLIDOS DEL PART: []

FECHA DE LA DECLARACION: 01/01/2024

3. DATOS DE LA PARTE

LESIONADO FISCAL: []

OPERACIONES: []

OPERACIONES DE INGRESOS TRIBUTARIOS CONTROLADAS AUTOMÁTICAMENTE A LAS VENTAS DE BIENES MUEBLES Y OPERACIONES PARA EL CENSO DE PREDIOS: []

4. PARTES VINCULADAS

Cantidad de Transacciones (Operaciones) Año: 1 al 31 de set. de 2024	Operaciones	Monto
1	1	25,000,000
1	1	25,000,000
1	1	25,000,000

Decisión legal de su gobierno que los datos presentados son completos y correctos

Atrás Descargar detalle Presentar declaración

Podrá presentar la DJI a través de la opción "**Presentar declaración**" con lo cual culmina la primera parte del proceso de presentación de la DJI ETPT.

GUÍA PASO A PASO

Atención

¿Desea presentar la declaración jurada informativa?

Cancelar PRESENTAR DECLARACIÓN

PRESENTAR DJI ESTUDIO TÉCNICO - ORIGINAL

Identificación > ETPT > Partes vinculadas > Adjuntos > Vista Previa > Resumen

RESULTADO DE LA PRESENTACIÓN

Declaración Exitosa

RUC	80002277
Formulas	238
Vigencia	1
Número de documento	23800000086
Periodo	2024

Nota: Una vez presentada la DJI ETPT, quedará con estado "**Pendiente**".

La DJI ETPT, contará con los siguientes estados:

Estado Pendiente: Presentada la DJI ETPT por el sujeto obligado y hasta que sea ratificada por el Profesional Autorizado de Precios de Transferencia (PAPT) con lo cual se considerará cumplida la obligación de la presentación de la DJI ETPT por el ejercicio fiscal.

Estado Aceptado: Cuando el PAPT otorgue su conformidad, con relación a los registros cargados en el DJI ETPT, a través de la opción disponible en el Sistema Marangatu.

Estado Rechazado: Presentada la DJI ETPT y el PAPT no se encuentre conforme con los registros cargados en la DJI por el sujeto obligado y haya rechazado a través de la opción disponible en el Sistema Marangatu; en este caso el sistema no considerará cumplida la obligación en atención lo dispuesto en el artículo 9° de la RG N° 115/2022, por lo que deberá, nuevamente, realizar el proceso de presentación de la DJI para ese ejercicio fiscal.

Coordinación de Normas, Procedimientos e Innovación
Dirección General de Normalización, Modernización e Innovación
Gerencia Ejecutiva
01/2025